



Corrección de errores de la Resolución de 27 de marzo de 2024 de la Universitat Politècnica de València por la que se publican las listas definitivas de personas admitidas y excluidas de confirmación de permanencia y de nueva incorporación en la convocatoria del proceso de selección para la constitución de bolsa de trabajo en l'Escola d'Estiu para la edició del año 2024 de la Universitat Politècnica de València en los campus de Alcoy, Gandia y Valencia.

Advertido error en la Resolución de 27 de marzo de 2024 de esta Universitat Politècnica de València, por la que se publican las listas definitivas de personas admitidas y excluidas de confirmación de permanencia y de nueva incorporación en la convocatoria del proceso de selección para la constitución de bolsa de trabajo en l'Escola d'Estiu para la edició del año 2024 de la Universitat Politècnica de València en los campus de Alcoy, Gandia y Valencia, y al objeto de proceder a la subsanación del citado error, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:

PRIMERO. Declarar admitida la siguiente persona aspirante que, habiendo sido omitida en las listas provisionales y listas definitivas de confirmación de permanencia, reunía todos los requisitos establecidos en la convocatoria dentro del plazo establecido en la norma 1.2 de la convocatoria:

Apellidos	Nombre	NIF	Admitida en bolsa
Serón Rodrigo	José Alejandro	****471**	E8.- Monitor de etapa Valencia

SEGUNDO. Declarar admitida la siguiente persona aspirante que, habiendo sido excluida en las listas definitivas de nueva incorporación por no haber presentado la titulación específica exigida en el anexo I para las bolsas de trabajo de las categorías correspondientes, acredita reunir el requisito exigido dentro del plazo establecido en la norma 1.2 de la convocatoria:

Apellidos	Nombre	NIF	Admitida en bolsa
Brusel Laso	Raquel	****132**	E8.- Monitor de etapa Valencia E16.- Monitor de Preescolar Valencia

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a fecha de la firma. El gerente de la Universitat Politècnica de València. Jesús Marí Farinós (Por delegación de firma del rector de fecha 1 de junio de 2021).